



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
5 de septiembre de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

20º período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo* ¹

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I²: comunicaciones nacionales.
5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
6. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
7. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
8. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
9. Informe del Comité de Cumplimiento.

* Este documento se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido debido a la necesidad de realizar consultas internas.

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.



10. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
11. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
12. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París.
13. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio.
14. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
15. Otros asuntos.
16. Conclusión del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El Presidente de la CP 30, la CP/RP 20 y la CP/RA 7, André Aranha Corrêa do Lago (Brasil), declarará abierta la CP/RP 20 el 10 de noviembre de 2025.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP/RP 19, Mukhtar Babayev (Azerbaiyán), ha preparado el programa provisional de la CP/RP 20, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.
3. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2025/1	Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo
Más información en	https://unfccc.int/event/cmp-20

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

4. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.
5. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
--------------------	---

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

6. *Antecedentes.* La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 30³ y se publicará en la página web dedicada al período de sesiones⁴.

7. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda.

<i>FCCC/KP/CMP/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2025/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBSTA/2025/5</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>FCCC/SBI/2025/12</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

8. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto y presentará a la CP/RP su informe sobre las credenciales para que lo apruebe⁵.

9. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a este período de sesiones. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

10. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Adonia Ayebare (Uganda), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62° y 63°, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 20° período de sesiones.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

<i>FCCC/SBSTA/2025/4 y Add.1</i>	<i>Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 62° período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/event/sbsta-62 y https://unfccc.int/event/sbsta-63

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

12. *Antecedentes.* La Presidenta del OSE, Julia Gardiner (Australia), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 62° y 63°, entre otras cosas sobre

³ FCCC/CP/2025/1, párrs. 1 a 8.

⁴ <https://unfccc.int/event/cmp-20>.

⁵ Véase la decisión 36/CMP.1. En el documento FCCC/CP/2025/1, párrs. 25 y 26, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 20º período de sesiones.

13. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2025/11 y Add.1 y 2 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 62º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de junio de 2025

Más información en <https://unfccc.int/event/sbi-62> y <https://unfccc.int/event/sbi-63>

4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I: comunicaciones nacionales

14. *Antecedentes.* En su 61º período de sesiones, el OSE examinó la nota de la secretaría sobre la situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales⁶ y tomó nota de la información que en ella figuraba⁷.

15. Cuando se estaba elaborando el presente documento, la secretaría no había recibido más octavas comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I que las indicadas en el informe de situación arriba mencionado.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información a que se hace referencia en el párrafo 15 *supra*.

Más información en <https://unfccc.int/review-reports-ncs-brs>

5. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

17. *Antecedentes.* La Junta Ejecutiva del MDL presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP⁸.

18. En su 18º período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que preparara documentos técnicos sobre las actividades necesarias del registro del MDL y el nivel necesario de recursos para el funcionamiento y la actuación de los procesos e instituciones del MDL para que el OSACT los examinase en su 60º período de sesiones⁹. El OSACT, en su 60º período de sesiones, pidió a la secretaría que preparara un documento técnico, que se examinaría en su 61º período de sesiones, sobre el desglose adicional del nivel necesario de recursos para las actividades, los procesos y las instituciones que debían continuar en el marco del MDL¹⁰.

19. En su 61º período de sesiones, el OSACT no pudo concluir el examen de este asunto¹¹. En su 62º período de sesiones, el OSACT examinó este asunto y acordó remitirlo a la CP/RP en su 20º período de sesiones para que lo examinara sobre la base del proyecto de decisión¹² preparado por los cofacilitadores del tema pertinente del programa en el OSACT 62¹³.

⁶ FCCC/SBI/2024/INF.10.

⁷ FCCC/SBI/2024/25, párr. 19.

⁸ Decisión 13/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5. De conformidad con las decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7, el informe anual de la Junta a la CP/RP abarca el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP.

⁹ Decisión 1/CMP.18, párrs. 11 y 13.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 124.

¹¹ FCCC/SBSTA/2024/10, párr. 71.

¹² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/648304>.

¹³ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 121.

20. En su 62º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, en su 63º período de sesiones, le presentara información actualizada sobre el estado de los fondos disponibles en el fondo fiduciario del mecanismo para un desarrollo limpio, así como una evaluación de los costos y los recursos disponibles en relación con las distintas fechas de vencimiento previstas en el proyecto de decisión mencionado en el párrafo 19 *supra*¹⁴.

21. En su 19º período de sesiones, la CP/RP tomó nota de los progresos realizados por la Junta Ejecutiva del MDL en su labor consistente en ocuparse de la cuestión de las autoridades nacionales designadas de Partes en el Protocolo de Kyoto que habían dejado de responder y pidió a la Junta que se mantuviera en contacto con las autoridades nacionales designadas que habían dejado de responder siguiendo el enfoque establecido por la Junta, según fuese necesario¹⁵.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta Ejecutiva del MDL correspondiente a 2025, a seguir examinando el funcionamiento y la actuación de los procesos e instituciones del MDL y a impartir orientación con respecto al MDL, según proceda. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva del MDL.

FCCC/KP/CMP/2025/2	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
FCCC/TP/2024/4	<i>Necessary level of resources for the functioning and operation of the processes and institutions under the clean development mechanism. Technical paper by the secretariat</i>
Más información en	https://cdm.unfccc.int y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

6. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

23. *Antecedentes.* La Junta del FA presenta un informe anual sobre sus actividades a la CP/RP¹⁶. En su 19º período de sesiones, la CP/RP alentó a la Junta del FA a que concluyera, con carácter prioritario, su labor relacionada con la ejecución de los mandatos encomendados en las decisiones 1/CMP.14 y 13/CMA.1 y diera cuenta de ella en su informe anual a la CP/RP en su 20º período de sesiones y a la CP/RA en su 7º período de sesiones¹⁷.

24. En su 19º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 62º período de sesiones, examinara la cuestión de los arreglos del FA para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París, y que formulara recomendaciones sobre este asunto para que la CP/RP las examinase y aprobase en su 20º período de sesiones¹⁸.

25. En su 16º período de sesiones, la CP/RP pidió también al OSE que siguiera examinando los asuntos relacionados con la composición de la Junta del FA y formulara una recomendación para que la CP/RP la examinara en su 17º período de sesiones¹⁹. En su 4º período de sesiones, la CP/RA reiteró que las Partes en el Acuerdo de París podían ser elegidas miembros de la Junta del FA, y pidió al OSE que, en su 58º período de sesiones, siguiera examinando los asuntos conexos, según fuera necesario, en vista de la transición del FA para estar exclusivamente al servicio del Acuerdo de París²⁰. En sus períodos de

¹⁴ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 122.

¹⁵ Decisión 1/CMP.19, párr. 4.

¹⁶ De conformidad con la decisión 1/CMP.3, párr. 5 l).

¹⁷ Decisión 2/CMP.19, párr. 21.

¹⁸ Decisión 2/CMP.19, párr. 23.

¹⁹ Decisión 3/CMP.16, párr. 8.

²⁰ Decisión 18/CMA.4, párrs. 17 y 18.

sesiones 58°, 59° y 61°, el OSE aplazó el examen de estos asuntos²¹, examen que no había podido concluir en su 60° período de sesiones²².

26. En su 62° período de sesiones, el OSE siguió examinando los asuntos relacionados con la composición de la Junta del FA y, además, examinó la cuestión de los arreglos del FA para que estuviese exclusivamente al servicio del Acuerdo de París, así como el inicio del quinto examen del FA²³, y acordó que en su 63° período de sesiones seguiría examinando estos asuntos basándose en la labor realizada en el OSE 62^{24 25}. Por consiguiente, estos asuntos se examinan en el marco del OSE²⁶.

27. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta del FA correspondiente a 2025, a impartir orientación a la Junta del FA y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del FA. Se invitará además a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/KP/CMP/2025/3–
FCCC/PA/CMA/2025/15 y Add.1

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota de la Presidencia de la Junta del Fondo de Adaptación

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Fund> y
<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

7. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

28. *Antecedentes.* En su 16° período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que, en su 62° período de sesiones, elaborara el mandato del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto para que la CP/RP lo examinase y aprobase en su 20° período de sesiones²⁷.

29. En su 62° período de sesiones, el OSE acordó que, en su 63° período de sesiones, seguiría examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su 20° período de sesiones²⁸. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE²⁹.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/capacity-building>

8. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

31. *Antecedentes.* La CP/RP, en su 14° período de sesiones, la CP, en su 24° período de sesiones, y la CP/RA, en su 1° período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP/RP, la CP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las

²¹ FCCC/SBI/2023/10, párr. 92, FCCC/SBI/2023/21, párr. 92, y FCCC/SBI/2024/25, párr. 105, respectivamente.

²² FCCC/SBI/2024/13, párr. 152.

²³ De conformidad con la decisión 5/CMP.17, párr. 19.

²⁴ Véanse <https://unfccc.int/documents/648548> y <https://unfccc.int/documents/648563>.

²⁵ FCCC/SBI/2025/11, párrs. 158 y 159.

²⁶ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 96 a 100.

²⁷ Decisión 5/CMP.16, párr. 14.

²⁸ FCCC/SBI/2025/11, párr. 173.

²⁹ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 104 a 108.

repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP/RP, la CP y la CP/RA³⁰.

32. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran, con miras a recomendar medidas que se someterían al examen y la aprobación de la CP/RP, la CP y la CP/RA³¹.

33. La CP/RP, la CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 19º, 29º y 6º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y de su Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2026-2030³².

34. En su 62º período de sesiones, los órganos subsidiarios organizaron una reunión del foro y acordaron que en su 63º período de sesiones proseguirían su labor sobre el foro con miras a recomendar sendos proyectos de decisión a la CP/RP, la CP y la CP/RA para que los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 20º, 30º y 7º, respectivamente³³. Por consiguiente, los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE³⁴.

35. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures
--------------------	---

9. Informe del Comité de Cumplimiento

36. *Antecedentes.* El Comité de Cumplimiento informa anualmente de sus actividades a la CP/RP³⁵.

37. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual del Comité de Cumplimiento correspondiente a 2025 y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se invitará a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que integrarán el grupo de control del cumplimiento y el grupo de facilitación del Comité, respectivamente³⁶.

FCCC/KP/CMP/2025/4	<i>Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
Más información en	https://unfccc.int/Compliance-Committee-CC y https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership

10. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

38. *Antecedentes.* En su octavo período de sesiones, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo

³⁰ Decisiones [3/CMP.14](#), [7/CP.24](#) y [7/CMA.1](#), respectivamente.

³¹ Decisión [7/CMA.1](#), párr. 12.

³² Párrs. 4 y 5 de las decisiones [3/CMP.19](#), [16/CP.29](#) y [22/CMA.6](#). Las recomendaciones del foro figuran en las secciones I y II de esas decisiones y el plan de trabajo, en el anexo de estas.

³³ FCCC/SBSTA/2025/4, párr. 96, y FCCC/SBI/2025/11, párr. 58.

³⁴ Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2025/5, párrs. 40 a 48, y FCCC/SBI/2025/12, párrs. 42 a 50.

³⁵ De conformidad con la decisión [27/CMP.1](#), anexo, secc. III, párr. 2 a).

³⁶ De conformidad con la decisión [27/CMP.1](#), anexo, seccs. II, párrs. 3 y 5, IV, párrs. 2 y 3, y V, párrs. 2 y 3.

de Kyoto³⁷. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en la que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones³⁸.

39. En sus períodos de sesiones 10º a 19º, la CP/RP no pudo concluir el examen de este asunto³⁹. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

40. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a seguir examinando este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

11. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

41. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE⁴⁰.

42. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

12. Aplicación del artículo 9, párrafo 1, del Acuerdo de París

43. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición⁴¹ del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RP 20. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

44. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes.

13. Promoción de la cooperación internacional y búsqueda de soluciones a las preocupaciones suscitadas por las medidas relacionadas con el cambio climático que se adoptan de forma unilateral y restringen el comercio

45. *Antecedentes.* El 3 de junio de 2025, la secretaría recibió una petición⁴² del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP/RP 20. De conformidad con el artículo 12 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes.

³⁷ Decisión 1/CMP.8, párr. 1.

³⁸ FCCC/KP/CMP/2014/3.

³⁹ Véase el documento FCCC/KP/CMP/2024/7, párr. 51.

⁴⁰ Véase el documento FCCC/SBI/2025/12, párrs. 117 a 119.

⁴¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647283>.

⁴² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/647279>.

14. Fase de alto nivel

a) Declaraciones de las Partes

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

47. La información sobre la fase de alto nivel figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 30⁴³.

15. Otros asuntos

48. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

16. Conclusión del período de sesiones

49. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP/RP lo examine y apruebe al término de este.

50. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaria.

51. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

⁴³ FCCC/CP/2025/1, párrs. 119 a 124.

Abreviaciones

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FA	Fondo de Adaptación
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
